

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8855** MADRID

Edicto.

Don Emilio José Zornoza Arana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 389/2007, de la entidad SERVICIOS Y PROYECTOS AVANZADOS, S.A., con CIF A 80062052, ha dictado sentencia de fecha 14 de septiembre de 2020, por el que se ha declarado la conclusión y archivo del mismo por inexistencia de bienes y derechos en la masa activa con los que satisfacer los créditos contra la masa art. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

Madrid, 19 de febrero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Emilio José Zornoza Arana.

ID: A210010409-1